



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No.011

“Por medio de la cual se acepta una renuncia a la judicatura”

EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Resolución No.009 del 15 de octubre de 2021 se nombró en el cargo de Auxiliar Judicial Ad-Honorem de este juzgado a la señorita ANDREA CAROLINA PEREZ PARODY, identificada con cédula de ciudadanía No.1.003.243.726 expedida en Valledupar (Cesar).

2°.- Que la señorita ANDREA CAROLINA PEREZ PARODY, mediante escrito remitido a través de correo electrónico el 25 de octubre de 2021, presentó ante este despacho su renuncia al referido cargo a partir del 27 de octubre de 2021.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al cargo de Auxiliar Judicial Ad-Honorem de este juzgado, presentada por la señorita ANDREA CAROLINA PEREZ PARODY, identificada con cédula de ciudadanía No.1.003.243.726 expedida en Valledupar (Cesar), a partir del 27 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar – Cesar, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[CON FIRMA ELECTRÓNICA]

JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO  
JUEZ

J08/JCA/ydo

Firmado Por:

Juan Pablo Cardona Acevedo  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
Contencioso 008 Administrativa  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e61e73d63598ae64c1d4c45de4d1bac39939745ade10ec1b51ae760d4a4f07ae



Documento generado en 08/11/2021 10:51:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**